



**MUNICIPALIDAD DE ANGOL**  
**DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**DEPTO. RENTAS Y PATENTES**

ANGOL, 02 OCT 2025 002488

DECRETO EXENTO Nº //

**VISTOS:**

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n°10029 de fecha 06.12.2024, que nombra como Alcalde José Enrique Neira Neira
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal al Sr. Álvaro Urra Morales
8. La Solicitud de Patente de fecha 09 de Septiembre de 2025 presentada por Marcos Aníbal Coronado Muñoz
9. El Informe Técnico n° 128 de fecha 11 de Septiembre de 2025, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Orden de Ingresos Municipales, folio n°17301 de fecha 24 de Septiembre de 2025.

**CONSIDERANDO:**

1. La Solicitud de Patente Comercial de fecha 11 de Octubre de 2024, presentada por Marcos Aníbal Coronado Muñoz , cedula de identidad n° 18.727.666-7 , los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico n° 128 de fecha 11 de Septiembre de 2025 emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley General de Urbanismo y Construcción y la zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 4109 de fecha 24 de Septiembre de 2025, que acredita el pago de la Patente Comercial giro: Mecánica Automotriz Sistema Eléctrico
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto n° 1 del presente Decreto Alcaldicio.

**DECRETO:**

1. **OTORGASE**, la presente patente de, al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

**CONTRIBUYENTE**

NOMBRE : MARCOS ANIBAL CORONADO MUÑOZ  
R.U.T. : [REDACTED]  
DOMICILIO PARTICULAR :

**PATENTE**

ROL : SIN ROL  
GIRO : MECANICA AUTOMOTRIZ SISTEMA ELECTRICO  
DOMICILIO COMERCIAL : AVDA AUSTRIA N° 2827  
CLASIFICACION : COMERCIAL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así, el Municipio está facultado para caducar la patente.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.
5. El no cumplimiento de cualquiera de los requisitos de Microempresa Familiar, provocara la caducidad de pleno derecho, de la patente, sin opción de reclamo posterior.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



ALVARO URRA MORALES  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/neo:

**DISTRIBUCION:**

- MARCOS ANIBAL CORONADO MUÑOZ.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaria Municipal.
- 



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL

*El Angol que todos queremos*

*rentas@angol.cl/Fono 657083*